



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DAVID GERARDO MORALES AL
Página 1 de 7
30/07/2018 16:42:17

FECHA 30/07/2018
CONTRATISTA CONSTRUCCION CONSULTORIA & DISEÑO LTDA
NIT/C.C. 900122696
DIRECCIÓN CR 27 82 14 OF 201
TELÉFONO 7028444

ODS No. 1424

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PARA REPARACIÓN LOCATIVA PARA EL MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA DEL EDIFICIO 412, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INICIATIVA 2018 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRELIMINARES: CAMPAMENTO PROVISIONAL COMPUESTO POR UN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA ALMACENAMIENTO DE AGREGADOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR; ÁREA TOTAL NO MENOR DE 14 M2. INCLUYE TRASLADOS DENTRO Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	<input type="checkbox"/>	DIAS	90.00	35,000	3,150,000
1.2	SUMINISTRO E INTALCIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA NEGRA TIPO ZARAN PORCENTAJE 65% H = 2M , 2M DE ALTO CON REFUERZOS VERTICALES MÍNIMO CADA 2 METROS CON MADERA TIPO ROLLIZO INCLUYE MADERA DE SOPORTE Y LISTONES DE 0,02 X 0,03M. EN ZONA VERDE SE EMPOTRARÁ MÍNIMO 0.4M DE LA RASANTE GARANTIZAR EL LLENADO DE LA PERFORACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ZONA VERDE UNA VEZ RETIRADO EL CERRAMIENTO. EN ZONA DURA SE DEBERÁ COLOCAR EL ROLLIZO DENTRO DE CANECA TIPO TAMBOR DE 20 LITROS RELLENA DE REC	<input type="checkbox"/>	ML	68.00	10,500	714,000
1.3	RETIRO DE PAÑETE, PINTURA, ACABADOS DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES (INDIFERENTE DEL MATERIAL) Y ELEMENTOS EXISTENTES EN MUROS TALES COMO PUNTILLAS, RESTOS DE LETREROS Y DEMÁS ENCONTRADOS EN SITIO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS EN LUGARES AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS QUE SE PUEDAN VER AFECTADOS POR ESTA ACTIVIDAD.	<input type="checkbox"/>	M2	1,680.00	5,800	9,744,000
2	PINTURA: RESANE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3, EN MUROS, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES. EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ LA HERRAMIENTA MENOR Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. ÍNDICE DE ÁREA A RECUPERAR INFERIOR AL 12.5%	<input type="checkbox"/>	M2	240.00	9,200	2,208,000
2.2	SELLE DE GRIETAS EN MUROS DONDE SE REQUIERA CON SIKAFLEX-1A BLANCO, SIMILAR EQUIVALENTE O DE MEJOR CALIDAD. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y LIJADO PARA EL PERFECTO ACABADO	<input type="checkbox"/>	ML	40.00	10,500	420,000
2.3	RECONSTRUCCIÓN DE FILOS EN CONCRETO, RESANE Y PAÑETE DE CORNISA DETERIORADA DONDE SE REQUIERA, REMATES DE MUROS, DILATACIONES, ESQUINEROS, ALFAJIAS DE VENTANAS Y DEMAS NECESARIOS PARA EL CORRECTO ACABADO DE LAS SUPERFICIES, CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3. ÍNDICE DE ÁREA A RECUPERAR INFERIOR AL 20%	<input type="checkbox"/>	ML	108.00	14,500	1,566,000
2.4	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE COLOR BLANCO, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDROREPELENTE; RESISTENTE A HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS SOBRE MUROS, TECHOS, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES, TIPO KORAZA PLÁSTICA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON HIDRO-LAVADO, COLOCACIÓN DE ANDAMIO CERTIFICADO	<input type="checkbox"/>	M2	1,680.00	17,200	28,896,000
2.5	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE COLOR BLANCO, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDROREPELENTE; RESISTENTE A HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS SOBRE MUROS, TECHOS, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES, TIPO KORAZA PLÁSTICA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON HIDRO-LAVADO, COLOCACIÓN DE ANDAMIO CERTIFICADO	<input type="checkbox"/>	ML	1,057.00	7,900	8,350,300
2.6	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE COLOR GRIS BASALTO, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDROREPELENTE; RESISTENTE A HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS SOBRE COLUMNETAS, ALFAJIAS, REMATES DE MURO, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES, TIPO KORAZA PLÁSTICA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON HIDRO-LAVADO, COLO	<input type="checkbox"/>	ML	698.00	7,900	5,514,200
2.7	DILATACIÓN EN MURO SOBRE FACHADA. INCLUYE CORTE CON PULIDORA, RESANE, NIVELACIÓN Y HERRAMIENTA REQUERIDA PARA SU CORRECTO ACABADO.	<input type="checkbox"/>	ML	242.00	13,200	3,194,400
3	VENTANAS Y PUERTAS: LAVADO Y LIMPIEZA DE VENTANERIA AMBAS CARAS. INCLUYE SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA EL PERFECTO ACABADO.	<input type="checkbox"/>	M2	741.00	9,200	6,817,200



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DAVID GERARDO MORALES AL
Página 2 de 7
30/07/2018 16:42:17

FECHA 30/07/2018
CONTRATISTA CONSTRUCCION CONSULTORIA & DISEÑO LTDA
NIT/C.C. 900122696
DIRECCIÓN CR 27 82 14 OF 201
TELÉFONO 7028444

ODS No. 1424

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
3.2	PINTURA DE VENTANERIA METÁLICA AMBAS CARAS. INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE DOS (2) CAPAS DE ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE COLOR GRIS O SIMILAR AL EXISTENTE.	<input type="checkbox"/>	ML	1,748.00	9,850	17,217,800
3.3	PINTURA DE REJAS SOBRE VENTANERIA METÁLICA AMBAS CARAS TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN Y LAMINA METÁLICA DE CERRAMIENTO EN FACHADA PARA REMATE DE VENTANERIA. INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE DOS (2) CAPAS DE ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE COLOR GRIS O SIMILAR AL EXISTENTE.	<input type="checkbox"/>	M2	328.00	20,200	6,625,600
3.4	PINTURA SOBRE REJILLAS DE VENTILACIÓN METALICAS AMBAS CARAS. INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE DOS (2) CAPAS DE ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE COLOR GRIS O SIMILAR AL EXISTENTE.	<input type="checkbox"/>	M2	22.00	20,200	444,400
3.5	CAMBIO DE VIDRIOS ROTOS O EN MAL ESTADO POR VIDRIO CRUDO TRASLUCIDO DE 5MM. INCLUYE DESMONTE, SUMINISTRO, SILICONA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	<input type="checkbox"/>	M2	65.00	78,000	5,070,000
3.6	REEMPLAZO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PIEZAS FALTANTES O EN ESTADO DE DETERIORO ALTO EN MARCOS, MANIJAS, BISAGRAS Y DEMAS ELEMENTOS DE VENTANERIA METÁLICA DONDE SE REQUIERA. INCLUYE DESMONTE DE VIDRIOS Y REINSTALACIÓN DE LOS MISMOS UNA VEZ CONCLUIDA LA ACTIVIDAD.	<input type="checkbox"/>	ML	15.00	23,100	346,500
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINOLO ADHESIVO TIPO FROSTED SOBRE VENTANAS DE PRIMER PISO.	<input type="checkbox"/>	M2	121.00	99,500	12,039,500
3.8	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA. INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE DOS (2) CAPAS DE ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE COLOR GRIS O SIMILAR AL EXISTENTE. (NO INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA)	<input type="checkbox"/>	M2	32.00	48,000	1,536,000
4	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE MUROS EN LADRILLO SOBRE FACHADA CON LIMPIADOR TIPO SIKA RINSE O SIMILAR DE IGUAL O MEJOR CALIDAD. APLICADO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE SOBRE CARA EXTERIOR E INTERIOR. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y ACABADO. SE CONSIDERARÁ METRO LINEAL LA SUPERFICIE O SUPERFICIES CONTINUAS QUE SUMADAS NO SUPEREN LOS 0,50 MT EN SU DIMENSIÓN TRANSVERSAL.	<input type="checkbox"/>	ML	204.00	25,800	5,263,200
5	ASEO GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, EN LAS ÁREAS EXTERIORES E INTERIORES DEL EDIFICIO DONDE SE REALIZARON LAS OBRAS DE PINTURA DE FACHADA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPINTERIA METÁLICA. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	<input type="checkbox"/>	M2	438.00	2,800	1,226,400
Total Elementos						120,343,500
Detalle Concepto						Valor
UTILIDAD (4%)						4,813,740
IMPREVISTOS (2%)						2,406,870
ADMINISTRACION (18%)						21,661,830
Subtotal Conceptos						28,882,440
IVA 19.00%						914,611
Valor Total						150,140,551

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2448, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PINTURA FACHADA Y MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA EDIFICIO 412 , DIRECTRIZ TÉCNICA B.DDI-091-18 DEL 20/03/2018, CORREOS INVITACION ESTUDIO DE MERCADOS, PROPUESTAS DE LOS OFERENTES, OFICIO ING-050-2018 SOLICITUD REVISIÓN Y AVAL ESTUDIO DE MERCADO PINTURA FACHADA Y MANTENIMIENTO CARPINTERIA METALICA -ED, 412, INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO DE ABRIL 20 DE 2018, CORREOS INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CORREO ENVIO CIRCULAR 020 DE 2016.FORMATO INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, ACTA DE SESION INFORMATIVA Y VISITA TECNICA DE 28/05/2018, CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, COTIZACIÓN DEL 30/05/2018, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.CONCEPTO TECNICO B.DDI-261-18 DE LA DIRECCION DE DESARROLLO FISICO, CD CON LA DIRECTRIZ TECNICA DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO, SOPORTE DE ENVIO FORMATO DE EVALUACION, FORMATO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DOCUMENTOS OTROS OFERENTES, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE *** (\$150,140,551) INCLUIDO IVA, MÁS \$600,562 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR BUITRAGO LOPEZ MARCELA - 52375465

CLÁUSULAS



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DAVID GERARDO MORALES AL
Página 3 de 7
30/07/2018 16:42:17

FECHA 30/07/2018
CONTRATISTA CONSTRUCCION CONSULTORIA & DISEÑO LTDA
NIT/C.C. 900122696
DIRECCIÓN CR 27 82 14 OF 201
TELÉFONO 7028444

ODS No. 1424

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
2. GARANTIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA REPARACIÓN LOCATIVA, ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS CONEXOS (TRANSPORTE, BODEGAJE, ALQUILER, ETC.), POR LO QUE DEBE PREVER TODO COSTO EN SU OFERTA, SIN GENERAR OTROS COSTOS PARA LA UNIVERSIDAD.
3. REALIZAR LA REPARACIÓN LOCATIVA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA SEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS DEL DISTRITO Y EN COLOMBIA APLICABLE A ÉSTE PROCESO, COMO LO ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER POSIBLE AMBIGÜEDAD, O DUDA QUE CONSIDERE NECESARIO EN LAS ESPECIFICACIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO.
5. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS.
6. UTILIZAR ANDAMIOS Y ELEMENTOS CERTIFICADOS, EN LAS ACTIVIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN DENTRO DEL DESARROLLO DE OBRA.
7. PREVER LAS PROTECCIONES, CERRAMIENTOS PROVISIONALES Y LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS OPERARIOS Y DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.
8. SEÑALIZAR LAS ÁREAS A INTERVENIR Y CIRCUNDANTES, GARANTIZANDO QUE TODO ESPACIO ESTÉ DEBIDAMENTE SEÑALIZADO, ACATANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
9. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL Y FINAL DE TODOS LOS ESPACIOS AFECTADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
10. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y RECONOCIMIENTO DEL AREA A INTERVENIR PREVIAMENTE A LA EJECUCIÓN, PARA REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN Y/O CAMBIO CON LA INTERVENTORIA
11. PROVEER AL PERSONAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADOS CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE EXIGE LA LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA Y LA RESOLUCIÓN 1409 (JULIO 23 DE 2012) DEL MINISTERIOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y TODAS LAS DISPOSICIONES DE LEY.
12. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE LA RESOLUCIÓN 1115 DEL 2012, PROTOCOLO RCD
13. GARANTIA DE UN (1) AÑO

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (50%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$74.612.970, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; Y (50 %) MAS EL IVA EN DOS PAGOS PARCIALES DEL(15%) DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA CON LA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y OTRO PAGO POR EL (20%) COMO SALDO FINAL A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y ACTA DE RECIBO FINAL FIRMADA POR LAS PARTES; PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 7110

LUGAR DE EJECUCION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTA, FACULTAD DE INGENIERIA, EDIFICIO 412.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

DAVID GERARDO MORALES AL

Página 4 de 7

30/07/2018 16:42:17

FECHA 30/07/2018
CONTRATISTA CONSTRUCCION CONSULTORIA & DISEÑO LTDA
NIT/C.C. 900122696
DIRECCIÓN CR 27 82 14 OF 201
TELÉFONO 7028444

ODS No. 1424

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL SEÑOR HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO, EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION
LA INTERVENTORIA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: MARCELA BUITRAGO LOPEZ, CC 52.375.465, EXT 18434, EIDICIO 861, URIEL GUTIERREZ, OFC 322, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTIA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS. B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS. E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA. CUANDO SE TRATE DE OBRAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS, LA VIGENCIA MINIMA DE ESTE AMPARO PODRÁ SER DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA COMPETENTE.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DAVID GERARDO MORALES AL
Página 5 de 7
30/07/2018 16:42:17

FECHA 30/07/2018
CONTRATISTA CONSTRUCCION CONSULTORIA & DISEÑO LTDA
NIT/C.C. 900122696
DIRECCIÓN CR 27 82 14 OF 201
TELÉFONO 7028444

ODS No. 1424

SUSPENSIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

DAVID GERARDO MORALES AL

Página 6 de 7

30/07/2018 16:42:17

FECHA 30/07/2018
CONTRATISTA CONSTRUCCION CONSULTORIA & DISEÑO LTDA
NIT/C.C. 900122696
DIRECCIÓN CR 27 82 14 OF 201
TELÉFONO 7028444

ODS No. 1424

INTERPRETACION UNILATERAL

ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

ACTA DE RECIBO FINAL

EL RECIBO DE LA OBRA SE HARA ENTRE EL SUPERVISOR/INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA, Y CONSTARÁ EN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE SE DENOMINARA ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE OBRA, QUE DEBERA INCLUIR: A) LA MANIFESTACION DE QUE EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR RECIBE LOS TRABAJOS CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCION; B) RELACION DE LOS CAMBIOS DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE HUBIESEN PODIDO PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO; C) RELACION DE LAS PRORROGAS FORMALIZADAS Y CONCEDIDAS A EL CONTRATISTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

NOTA

LA COTIZACIÓN DEL 30/05/2018, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA (CONTRATOS, OTROS)

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2018 Número 2448 Acta 0 Fecha 22/05/2018
Proyecto 901010127835-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2018.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	195,772,706.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	783,091.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	-45,632,155.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	-182,529.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2018 Número 4105

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2018 Número 1424 Acta 0 Fecha 30/07/2018
Proyecto 901010127835-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2018.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	150,140,551.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
DAVID GERARDO MORALES AL
Página 7 de 7
30/07/2018 16:42:17

FECHA 30/07/2018
CONTRATISTA CONSTRUCCION CONSULTORIA & DISEÑO LTDA
NIT/C.C. 900122696
DIRECCIÓN CR 27 82 14 OF 201
TELÉFONO 7028444

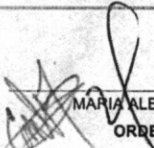
ODS No. 1424

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2018 Número 4105

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2018 Número 1424 Acta 0 Fecha 30/07/2018
Proyecto 901010127835-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2018.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000202001 Mantenimiento - regulada 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	600,562.00


MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

FERNANDO DIAZ GUEVARA
Representante Legal